

SINIESTRO PENSIONES – Checklist de Acreditación de estudios y Certificación de Supervivencia (Rentas Vitalicias y Seguros Previsionales)

Enviar los documentos en formato digital a la casilla siniestrosvidapensiones@rimac.com.pe

La ASEGURADORA podrá pronunciarse sobre el consentimiento o rechazo de la Solicitud siempre y cuando se hayan recibido la totalidad de la documentación detallada a continuación:

TIPO DE SOLICITUD	TIEMPO DE ATENCIÓN	REQUISITOS OBLIGATORIOS	CONSIDERACIONES
ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS	30 días calendarios	Copia del documento de identidad del estudiante mayor de 18 años	<p>El beneficio de pensión para hijos mayores de 18 años solamente se brinda si cumple con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser su primera carrera (no se permite cambio de carrera). • Deben estudiar de manera ininterrumpida y de manera completa todos los cursos de la malla curricular. 100% de cursos aprobados. • Esta acreditación la debe realizar cada vez que inicia un nuevo ciclo de estudios. • Debe estudiar en una institución acreditada por la SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria).
		Primera acreditación	
		<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple en donde confirme que está cursando su primera carrera. • Malla curricular o plan de estudios (emitido por el centro de estudios). • Constancia de matrícula del último ciclo matriculado 	
		Continuidad de estudios (a partir del 2do ciclo)	
		<ul style="list-style-type: none"> • Record o Constancia de notas (del ciclo anterior) • Constancia de matrícula (del ciclo actual) 	
CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA	Solo se pueden actualizar los 5 primeros días útiles de cada mes	Declaración Jurada de supervivencia con la firma legalizada ante Notario.	<ul style="list-style-type: none"> • Este requisito aplica para pensionistas menores de edad y extranjeros mayores de 18 años. • La acreditación de supervivencia se debe realizar 1 vez al año.
		Copia simple del documento de identidad: <ul style="list-style-type: none"> • Menor de edad: DNI del Apoderado y del Hijo beneficiario • Extranjero mayor de 18 años (Carnet de Extranjería - Pasaporte) 	